

Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016

Posición Institucional del Programa S-255 Programa de Consolidación de Reservas Urbanas

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emiten el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Este determina en su numeral 27, que el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas deberá elaborar internamente la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016.

Respecto a este instrumento de evaluación, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda emite la siguiente Posición Institucional:

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

En atención a las recomendaciones emitidas en la Ficha de Monitoreo y Evaluación informamos lo siguiente:

Referente a la actualización del diagnóstico, cabe mencionar que ya se entregó la versión preliminar, con un avance de 100%, a la Unidad de Planeación, Política y Enlace Institucional, motivo por el cual, el programa está en espera de recibir los comentarios sobre el mismo.

Toda vez que una de las recomendaciones fue que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debe reflejar los cambios que se elaboren en el Diagnóstico, cabe mencionar que la revisión de ésta se lleva a cabo con el grupo de trabajo y es en consenso o por recomendaciones de las áreas participantes que se define la estructura y contenido de la MIR, en este caso se está a espera de las reuniones de trabajo para cualquier cambio u observación.

Por último, mencionar que las metas de los indicadores ya se registraron en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se está en espera de la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para ajustar las acciones con base en los recursos asignados al Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU) para el ejercicio fiscal 2017.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

En la Evaluación de Diseño se presentaron interpretaciones unilaterales del evaluador, al mencionar que *"... el Propósito del programa se encuentra vinculado con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, en la Meta 7.D de mejorar considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios"*. Al respecto, cabe mencionar que ni los

objetivos, ni el diagnóstico del Programa atienden a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, debido a que la población atendida no está relacionada de manera directa con los asentamientos irregulares.

En relación con la medición de los resultados del Programa "... a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)", la ficha justifica que la meta no se alcanzó por la reducción presupuestal que tuvo el Programa sin la autorización de la Instancia Coordinadora del PCRU.

3. Comentarios específicos

3.1. Sobre los resultados de la evaluación

Dentro del apartado de Fortalezas y Oportunidades, el programa está de acuerdo con las observaciones emitidas en el punto 1, 2 y 3. Respecto al punto 4, es importante mencionar que los árboles de problema y de objetivos se modificaron en la actualización del Diagnóstico, mismo que, como se mencionó en el apartado 1, está en proceso de revisión y, de ser necesario, las propuestas de mejora se presentarán en las reuniones del grupo de trabajo para los cambios pertinentes.

Respecto al punto 5, las herramientas actuales de planeación, seguimiento e información son perfectibles, no se especifica a qué tipo de herramientas o instrumentos de planeación se refiere aunque cabe señalar que la operación del Programa se ha caracterizado por su constante proceso de mejora desde la parte operativa: Ventanilla Única, Coordinación Técnica y Coordinación Normativa, pero también en las áreas de Planeación y Contraloría Social.

Respeto al apartado de Debilidades y Amenazas, mencionar que el programa está de acuerdo con la observación que se hizo en el punto 1. Como ya se mencionó, el Diagnóstico se concluyó en su versión preliminar y se envió a la UPPEI para su revisión y presentación de comentarios. Dicho diagnóstico contiene la actualización de los árboles de problemas y de objetivos, así como la modificación y focalización de la problemática a atender.

Respecto a la actualización de documentos, el Programa ha modificado el Diagnóstico, la MIR y las Reglas de Operación, atendiendo la mayor parte de las observaciones del proceso de evaluación de manera simultánea a su formulación.

3.2. Sobre el proceso de la evaluación

El evaluador no consideró las modificaciones propuestas en las Reglas de Operación de 2016, mismas que ya habían sido avaladas por el grupo de trabajo de revisión de Reglas de Operación, por lo tanto, algunas recomendaciones quedaron subsanadas en el momento de su publicación el 29 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Por ultimo, mencionar que la elaboración del Diagnóstico del PCRU 2016 se hizo con apego al documento "Elementos Mínimos a considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas nuevos" publicados por el CONEVAL.



3.3. Sobre el desempeño del equipo evaluador

Si bien el proceso de evaluación cumplió con lo previsto, se considera que debe existir mayor retroalimentación entre el equipo evaluador y la Unidad Responsable del Programa para cumplir en tiempo y forma con las recomendaciones e implementación de las acciones de mejora del Programa.

3.4. Sobre la institución coordinadora

Sin comentarios